Proceso de Renovación Consejo Escolar Curso 2026-2027

Pureza de María-La Cuesta

COMUNICADO DE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Asistentes:
Presidenta:
D. ª Carolina Benavent Bartolomé
Vocales:
D. ª Jorge Armas Padrón
Aitor José Dorta González
Adonay González Darias
Secretaria:
D. ª Sara Quintero Hernández-Siverio

La Junta Electoral del centro, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2026, para la admisión y proclamación de candidaturas al Consejo Escolar, adoptó los siguientes acuerdos:

A) Candidaturas admitidas:

1.- Para representantes de los padres, madres o personas tutoras legales del alumnado:

1. Noelia Hernández Afonso

2.- Para representantes del alumnado:

1. Alejandro Casanova Álvarez
2. Santiago Andrés Corado Rovira
3. Ian Jerez Rodríguez
4. Óscar Unai Lugo Viera
5. Noelia Pacheco García
6. José Gabriel Rolo Rodríguez
7. Alana Rondon Hernández

3.- Para representantes del profesorado:

1. Nuria Cabello Negrín
2. Nerea González Cruz

4.- Para representantes del Personal de Administración y Servicios:

1. María Jesús Rodríguez Fuentes
2. Sheila Eugenia Alonso Cabrera

B) Candidaturas excluidas: NO APLICA

D./D. ª _____, por (indicar brevemente el motivo)

_____

Las reclamaciones contra esta proclamación deberán presentarse ante la Junta Electoral, dentro del plazo fijado en la Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso y se aprueba el calendario para la renovación parcial o la nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023 (BOC núm. 124, de 23 de junio), que comprende hasta el día 4 de noviembre.

En La Cuesta, a 28 de octubre de 2026

V.º B.º
La presidenta de la Junta Electoral

La secretaria de la Junta Electoral

Vocales

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/